

PROC. ORDINARIO N° 2019-00494

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de febrero de 2020, me permito ingresar al Despacho el proceso de la referencia informando que se encuentra vencido el término concedido en auto anterior. Así mismo, se informa que obra memorial allegado vía correo electrónico el día 28 de agosto de 2020 solicitando la terminación del proceso por transacción efectuada por las partes. Finalmente, se advierte que, conforme al Acuerdo No PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y subsiguientes, se suspendieron los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 1º de julio del presente año. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



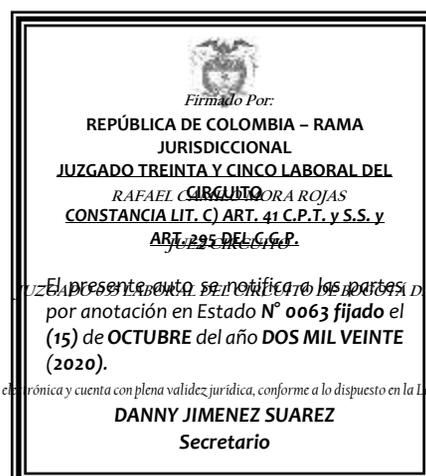
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a calificar las contestaciones de la demanda allegadas por los demandados, sin embargo, se observa solicitud de terminación del proceso en virtud de la transacción celebrada entre las partes el día 04 de agosto de 2020. Conforme a ello, se advierte que la transacción es una de las formas de terminación anormal del proceso, la cual se encuentra regulada en el artículo 312 del CGP., y como quiera que la solicitud fue radicada y suscrita por el Dr. Ehinort Alberto Pérez Barriga, apoderado de la parte demandante, adjuntando el contrato de transacción y el otro sí correspondiente, de conformidad con la norma antes enunciada, se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de **TRES (03) DÍAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

Código de verificación: 763038319076692117221249850128ad37546b22b4fec4bcbce2994f08631d7

Documento generado en 13/10/2020 11:20:10 p.m.